

REPÚBLICA DE COLOMBIA



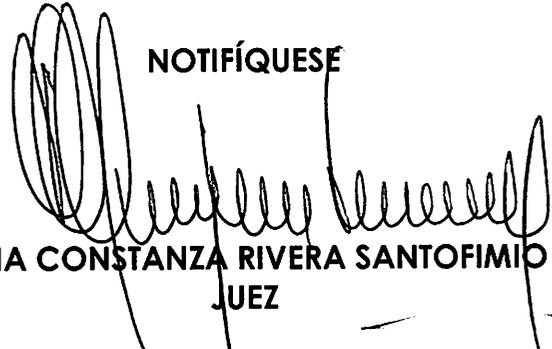
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre (2) dos de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No 103
Ejecutivo Singular No. 2017-00035
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: NELSON GERMAN GOMEZ GARZON

Vencido como se encuentra el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, sin que haya sido objetada, y por encontrarla ajustada a derecho, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN, conforme al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO N° 058 Hoy 3-SEPTIEMBRE-2020



ONALDO JOSE FREITE OROZCO
Secretario